



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VI LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

27 de junio de 1997

Núm. 102

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000619 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre liberación del buque español «Arpón», apresado ilegalmente por Argentina..... 2
663/000029 (S)

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

181/000842 (CD) Pregunta formulada por la Diputada doña Dolores García-Hierro Caraballo (G. S), sobre medidas para evitar el problema de convivencia ciudadana que se está produciendo en el poblado de Torregrosa de Villarverde Bajo (Madrid) como consecuencia del aumento de la delincuencia derivado del consumo de drogas 3
683/000033 (S)

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000619 (CD)
663/000029 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Proposición no de Ley sobre liberación del buque español «Arpón», apresado ilegalmente por Argentina.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate ante la Comisión Mixta para las relaciones con la Unión Europea, solicitando la liberación del buque español «Arpón», apresado ilegalmente por Argentina.

Considerando que el pasado día 13 de mayo de 1997 el buque español «Arpón» fue apresado por las autoridades de Argentina, mientras faenaba en aguas internacionales próximas a la Zona Económica Exclusiva Argentina.

Considerando que las razones para el apresamiento esgrimidas por las autoridades argentinas no son ciertas, porque el buque «Arpón» se encontraba faenando en las 200,44 millas de la costa argentina, y por lo tanto fuera de la Zona Económica Exclusiva de este país.

Considerando que el apresamiento es ilegal, pues se ha producido tomando como referencia la delimitación,

un punto cuyas coordenadas no aparecen reflejadas en la Ley de Espacios Marítimos de Argentina, ni en las cartas náuticas a gran escala aprobadas por Argentina y dadas a conocer a la Comunidad Internacional.

Considerando que las autoridades argentinas, con el fin de ampliar su zona económica exclusiva, han tomado como nuevo punto integrante de su línea de base una roca, la cual se encuentra cubierta en pleamar y al descubierto en bajamar, pero sin que se haya comunicado esta referencia ni la existencia de la roca ni sus coordenadas de las Naciones Unidas ni a los Estados, con buques que faenan en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental.

Considerando que mientras la existencia de esa roca no se mencione en las cartas náuticas a gran escala y mientras las coordenadas no se publiquen y den a conocer a la comunidad internacional, no tienen virtualidad ni eficacia legal para otros países.

Considerando que el Artículo 75 de la Convención sobre el Derecho del Mar obliga a los Estados ribereños a trazar en cartas náuticas el límite exterior de su Zona Económica Exclusiva, y a dar a conocer sus coordenadas. Pues bien, de las cartas depositadas por Argentina en las Naciones Unidas se constata que el buque «Arpón» se encontraba a 200,44 millas de la costa argentina y por lo tanto en aguas internacionales.

Considerando que en la División de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar de las Naciones Unidas, no se tiene constancia de la comunicación por Argentina de esta nueva delimitación, y que por lo tanto la misma no es válida en base a la Convención Internacional sobre el Derecho del Mar.

Considerando que el apresamiento del mencionado buque ha sido ilegal al encontrarse el mismo en aguas internacionales (200,44 millas), constatándose la mala fe de las autoridades argentinas con la doble intención de ampliar su Zona Económica Exclusiva y de expulsar a la flota pesquera española de un caladero internacional donde se ha venido faenando tradicionalmente.

Es por lo cual, la Comisión Mixta para las relaciones con la Unión Europea insta al Gobierno a que en colaboración con la Unión Europea:

1. Gestione ante las autoridades de Argentina la liberación inmediata libre de todo cargo del buque español «Arpón».

2. Adopte las medidas administrativas y jurídicas precisas ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, por el apresamiento ilegal del buque español «Arpón» en aguas internacionales por parte de Argentina.

3. Preste plena asistencia diplomática a la empresa titular del buque y a los tripulantes que permanecen en territorio argentino.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1997.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas**181/000842** (CD)**683/000033** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: García-Hierro Caraballo, Dolores (G. S).

Medidas para evitar el problema de convivencia ciudadana que se está produciendo en el poblado de Torregrosa de Villaverde Bajo (Madrid) como consecuencia del aumento de la delincuencia derivado del consumo de drogas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Mixta para el Estudio del Problema de la Droga

Diputada doña Dolores García-Hierro Caraballo

Texto

¿Qué medidas piensa tomar para evitar el gravísimo problema de convivencia ciudadana que se está produciendo en Villaverde Bajo (Torregrosa) como consecuencia del aumento de la delincuencia derivado del consumo de drogas?

Madrid, 12 de junio de 1997.—**Dolores García-Hierro Caraballo**.